



ORDENANZA No 040 / 86

Art. 1.-MODIFICASE el Art.16 de la Ordenanza Orgánica No 085/84, el que quedará re-
ductado de la siguiente forma:

"Art.16.-De la Secretaría de Hacienda Dependerá la Dirección Municipal de
Rentas y de ésta los Departamentos de Catastro, Comercio e Indus-
tria y Automotores.-

Formarán también la Secretaría de Hacienda, los Departamentos de
Presupuesto, Contaduría, Tesorería y Compras.-"

Art. 2.-INCORPORASE el Art.17 Bis a la Ordenanza Orgánica No 085/84, redactado de
la siguiente forma:

"Art.17 Bis.-Establécense las funciones y facultades de la Dirección Munici-
pal de Rentas:

Funciones:

- 1) Establecer y modificar su organización interna y reglamentar
el funcionamiento de los Departamentos y oficinas a su cargo,
sin alterar la estructura de la presente Ordenanza.-
- 2) Recaudar, verificar y fiscalizar los tributos.-
- 3) Determinar y devolver los tributos vigentes o no, y los que en
el futuro se establezcan.-
- 4) Aplicar sanciones por infracciones a las disposiciones de la
Ordenanza General Impositiva y demás obligaciones tributarias.-
- 5) Resolver las cuestiones atinentes a las exenciones tributa-
rias.-

Para el cumplimiento de estas funciones, la Dirección Municipal /
de Rentas tendrá las facultades establecidas en el Art.15 de la O.G.I.
No 022/84 y sus modificatorias, sin perjuicio de las establecidas en la
presente Ordenanza.-".-

Art. 3.-COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-



Juan Pablo Rujinsky
JOAN PABLO RUJINSKY
PRESIDENTE